

ACLARACIÓN SOBRE BAREMACIÓN DE MÉRITOS

El tribunal calificador con el fin de aclarar aspectos relativos a la baremación de méritos, de la fase de concurso para aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio eliminatorio para la contratación como personal laboral fijo de 6 Técnicos Superiores en Educación Infantil y creación de una bolsa de contratación eventual de carácter ordinario en la Sociedad Regional de Educación M.P., S.L., publicado en el BOC núm. 33 de 18 de febrero de 2026.

ESTABLECE:

PRIMERO. - De conformidad con lo establecido en las bases que rigen la presente convocatoria, la experiencia profesional se valorará por **meses completos** de servicios efectivos prestados en la categoría especificada en el baremo de méritos.

SEGUNDO. - Al objeto de no perjudicar a los aspirantes que cuenten con periodos de servicios fraccionados o de corta duración, y siguiendo el criterio general de la Administración Pública, las fracciones de tiempo inferiores a un mes se agruparán para conformar unidades mensuales computables.

TERCERO. - A efectos de la equivalencia temporal y de acuerdo con las reglas de cómputo de la Administración, se establece que un mes de servicios efectivos equivaldrá a un total de 30 días naturales.

El tribunal calificador.